

Bruselas, 26 de mayo de 2023
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2022/0131(COD)**

9371/1/23
REV 1 ADD 1

**MIGR 166
JAI 649
ASIM 60
EDUC 167
EMPL 210
CODEC 909
SOC 327**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Presidencia
A:	Consejo
N.º doc. Ción.:	8580/22 + ADD 1 - ADD 4
Asunto:	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un procedimiento único de solicitud de un permiso único que autoriza a los nacionales de terceros países a residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro y por la que se establece un conjunto común de derechos para los trabajadores de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro (refundición) - Orientación general - Declaración

Adjunto se remite a las delegaciones una declaración de Hungría sobre el asunto de referencia, con vistas a la sesión del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior del 8 de junio de 2023. La declaración se hará constar en el acta de la sesión del Consejo.

Propuesta de

DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

por la que se establece un procedimiento único de solicitud de un permiso único que autoriza a los nacionales de terceros países a residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro y por la que se establece un conjunto común de derechos para los trabajadores de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro (refundición)

2022/0131 (COD)

- DECLARACIÓN DE HUNGRÍA -

Hungría desea subrayar su agradecimiento a los esfuerzos de la Presidencia por encontrar una solución transaccional en el Consejo sobre la refundición.

Sin embargo, todavía hay elementos en la propuesta que no están en consonancia con nuestra posición. Nos oponemos a los esfuerzos por fomentar la movilidad de los trabajadores dentro de los Estados miembros, que supone un grave desafío para los países de nuestra región. La refundición de la Directiva restringiría aún más el margen de maniobra, en particular en lo que se refiere a la posibilidad de cambiar de estatuto y permitir períodos de desempleo.

Deben mantenerse las competencias nacionales para garantizar que las decisiones puedan responder con flexibilidad a las necesidades del mercado laboral y a sus cambios, teniendo en cuenta las diferentes condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales. Consideramos esencial dejar a los Estados miembros la libertad de decidir quién puede entrar en su territorio para trabajar, en qué condiciones y con qué procedimiento de admisión. Por lo tanto, deseamos subrayar que nuestra posición es firme en cuanto a no considerar necesaria ni adecuada una mayor armonización en el ámbito de la migración legal y, a este respecto, reiteramos nuestra posición sobre la migración legal en general.

Reconocemos que el compromiso alcanzado es el resultado de negociaciones adecuadas; sin embargo, por las razones mencionadas anteriormente, Hungría se abstiene de adoptar la orientación general.